



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003020-2022-00033-00

Atendiendo la solicitud que hace la parte ejecutante en la demanda principal, mediante correo electrónico del 23 de enero de 2024, relativa a que se ordene la entrega de títulos a su favor, este Despacho informa que no es posible acceder a dicha solicitud, como quiera que no se encuentran en firme las liquidaciones de crédito y costas, solo se ha aprobado la de costas, y no se puede ordenar entrega de dineros sin este requisito.

Otra posibilidad que existe es que, se presente solicitud de terminación coadyuvada por el deudor, para que él autorice la entrega de títulos sin que exista aprobación de las liquidaciones antes mencionadas y se encuentren en firme, de lo contrario, debe continuarse con el trámite pertinente, remitiéndose el proceso a los juzgados de ejecución para que allí se adelanten las gestiones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹
NRD//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dc5fc36df636b897c01a9c8f8b5b052a4f4889b67ea59a8ebfa8996ea703571**
Documento generado en 24/01/2024 11:51:56 AM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 011 del 25 de ENERO de 2024 a las 8:00 a.m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>